

Edicto N° 143-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **FARMACIA ISABELLA**, con Aviso de Operación N° 4-761-750-2017-558278, expedido a favor de **CARLOS ESTEBÁN CAZASOLA MIRANDA**, con R.U.C. N° 4-761-750, D.V. 72, ubicado en la Provincia de Chiriquí, Distrito de Bugaba, Corregimiento de Bugaba, La Concepción, Vía Volcán, a la derecha, el Auto N° 2521-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 1676-2020 de 4 de agosto de 2020, el cual recayó sobre las cuentas corrientes identificadas con el N° 12-102-23517-3 y la N° 02-332-05098-, en **GLOBAL BANK CORPORATION**, a nombre de **CARLOS ESTEBÁN CAZASOLA MIRANDA**, con R.U.C. N° 4-761-750, D.V. 72, hasta la concurrencia de **MIL CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/1,100.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante Oficio N° **JE-10366-2020 de 05 de octubre de 2020**, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 14 de octubre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

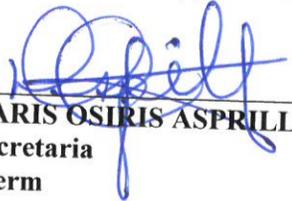
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

